

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO MANIZALES-CALDAS
--	--

Manizales, Caldas, noviembre _____ de 2024.

En la fecha, compareció

Nombre	PROCESADO: JUAN ESTEBAN MOLINA
Cedula	1.002.544.229
Radicado	17001-60-00-256-2023-11519-00

Con el fin de suscribir diligencia de compromisos en el proceso referenciado, tal como a se hace alusión en el artículo 65 del Código Penal.

Por lo tanto, el acá procesado se comprometerá ante el suscrito Juez, a cumplir bien y fielmente con los deberes que se le imponen:

1. Informar todo cambio de residencia.
2. Reparar los daños ocasionados con el delito, a menos que se demuestre que está en imposibilidad económica de hacerlo.
3. Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la sentencia. Cuando fuere requerida para ello.
5. No salir del país sin previa autorización del funcionario que vigile la ejecución de la pena.

Se le advierte al procesado, que el incumplimiento a alguna de las anteriores obligaciones será causal para ejecutarse inmediatamente la sentencia en lo que hubiere sido motivo de suspensión.

Se le concedió el subrogado penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

Periodo de prueba	24 meses
Dirección de residencia:	Carrera 25 No. 68-107, Edificio HORUS, Apto 302, del Barrio Palermo.
Procesado: Juan Esteban Molina	Firma:

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.


JAVIER TABARES RAMIREZJUEZ